

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.=====

D E C R E T O N° 1 2 4 /

SANTIAGO, 27 de Enero de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1530, de
17 de Noviembre de 1982, y en conformidad a lo establecido
en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Po-
lítica de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación :

✓ ELINITA SALGADO PEREIRA (ver D.S. 1130/82)

- VICTOR SANHUEZA CONCHA

Tómese razón, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX.
General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda a Ud.,

